



**Organismo Promotor del Gobierno del Estado de Sonora para el “Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación”**

**Criterios de Selección Estatales para Usuarios de Tecnologías de la Información, ejercicio fiscal PROSOFT 2016**

El Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación es un programa impulsado por el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Economía, con el fin de impulsar al sector de las Tecnologías de la Información (TI) en México.

**Criterios de Selección de Proyectos:**

De acuerdo al Mecanismo Interno de Operación de la Secretaría de Economía, además de considerar los criterios de pertinencia, impacto, congruencia y justificación del proyecto, la aprobación se realizará considerando los siguientes criterios:

- 1. Empresas Usuarias de Tecnologías de la Información:**
  - a) Se dará prioridad a proyectos que fomentan la innovación de productos, servicios y/o procesos en el sector de Tecnologías de Información.
  - b) El Estado proporcionará hasta \$350,000 pesos 00/100 M.N. de apoyo por proyecto.
- 2. Proveedores de Tecnologías de la Información que sean contratados por Beneficiarios:**
  - c) Deberán cumplir con lo dispuesto en la Regla 16.I
  - d) Ser personal moral.
3. Las empresas deberán entregar una carta bajo protesta de decir verdad que no tengan algún adeudo o incumplimiento con otras instancias del Gobierno del Estado de Sonora.
4. La empresa deberá estar legalmente constituida, establecida y tener su domicilio fiscal en el Estado de Sonora.
5. Se deberá presentar, por la empresa usuaria y proveedor de TI, tres fotografías de las oficinas donde se encuentre ubicado el sujeto de apoyo a color en formato digital:
  - a. Una fotografía panorámica de la fachada completa, abarcando la banqueta y las construcciones de la derecha y la izquierda (no fotos de buscadores de internet).
  - b. Una fotografía del mismo ángulo con la puerta o cortina abierta donde se aprecie el número oficial.
  - c. Una fotografía del interior del local tomada desde el ingreso al mismo procurando que se aprecie el área que se utilizará.
6. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
7. En caso de que dos o más proyectos de una misma empresa hayan quedado seleccionados con los criterios anteriores, únicamente se apoyará un proyecto, ya que se busca apoyar el máximo número de empresas posibles y se tomará el proyecto con calificación más alta.



8. Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un Fondo.
9. Se debe considerar que la generación de nuevos empleos deberá ser comprobada en un 50% en la primera mitad del desarrollo del proyecto y para finalizar el mismo deberá completarse el 100%.
10. Los sujetos de apoyo que se encuentren con algún incumplimiento con el Organismo Promotor del Gobierno del Estado de Sonora, por ningún motivo podrán ser beneficiados en el Programa de PROSOFT en el ejercicio fiscal 2016.
11. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del Gobierno del Estado de Sonora que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora

Las cuestiones no previstas, serán resueltas por el Comité de Evaluación Estatal de PROSOFT 2016 de acuerdo al Mecanismo Interno de Operación.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE SONORA**

<http://prosoft.sonora.gob.mx>  
[prosoft.economia@sonora.gob.mx](mailto:prosoft.economia@sonora.gob.mx)

Hermosillo, Sonora a 5 de Abril de 2016